



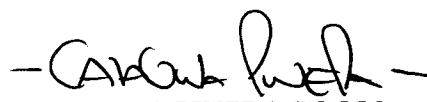
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

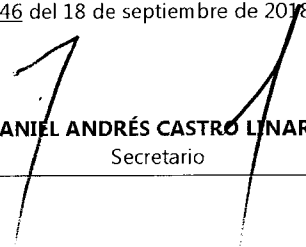
Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00341-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: RIGOBERTO ALEXANDRO DAZA SIMON

Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la comunicación dirigida al demandado RIGOBERTO ALEXANDRO DAZA SIMON, por cuanto según información de Servicios Postales Nacionales 4-72 (fl. 85), a la dirección de notificación judicial aportada con la demanda le falta el número de apartamento; así las cosas, se requiere a la parte demandante para que informe la dirección completa del demandado, o en caso de desconocerla, manifieste si se procede al emplazamiento, conforme a lo dispuesto en el Numeral 4º del artículo 291 y al 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>046</u> del 18 de septiembre de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario